



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

7756 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 7 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia. 29681

7757 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, 7 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, del nombramiento de Registrador de la Propiedad que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 29683

Consejería de Educación y Universidades

7758 Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 29685

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

7759 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-667/2016) de 6 de septiembre de 2016, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 29694

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7760 Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2016, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2018. 29696

Consejería de Educación y Universidades

7761 Resolución conjunta de 22 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a Profesores, Formadores y Profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 29705

7762 Resolución de 2 de septiembre de 2016, conjunta de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico de prevención de riesgos laborales. 29726

BORM

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

7763 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato administrativo especial. "Servicio de cafetería ubicado en Pabellón Docente del Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia". Expte. 2016/15/ES-AM. 29733

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

7764 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida. Expte. 12/2015. 29734

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7765 Modificación de características de aprovechamiento a favor de la SAT de Lebor. Expte. CPR-47/2015. 29736

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

7766 Anuncio de información pública para autorización provisional de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, por periodo superior a un año, para la realización de diversas actuaciones en la Isla del Fraile (Águilas), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Águilas. 29737

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

7767 Procedimiento ordinario 174/2014. 29738

De lo Social número Seis de Murcia

7768 Ejecución de títulos judiciales 71/2016. 29740

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

7769 Despido objetivo individual 99/2014. 29743

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

7770 Despido objetivo individual 102/2014. 29745

7771 Despido/ceses en general 828/2015. 29747

7772 Conflictos colectivos 183/2016. 29749

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

7773 Procedimiento ordinario 315/2014. 29751

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

7774 Procedimiento ordinario 141/2016. 29753

7775 Procedimiento ordinario 123/2016. 29755

7776 Procedimiento ordinario 104/2016. 29757

7777 Procedimiento ordinario 115/2016. 29759

7778 Procedimiento ordinario 114/2016. 29760

7779 Procedimiento ordinario 93/2016. 29762

7780 Procedimiento ordinario 58/2016. 29764

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 7781 Procedimiento ordinario 373/2016. 29766
7782 Despido objetivo individual 456/2016. 29768

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 7783 Procedimiento ordinario 355/2016. 29770
7784 Despido/ceses en general 685/2015. 29772

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 7785 Ejecución de títulos judiciales 58/2016. 29773

IV. Administración Local**Águilas**

- 7786 Correcciones y aclaraciones en anuncio de licitación de contrato de servicios de Asesoría jurídica y dirección letrada de asuntos municipales. 29776

Cartagena

- 7787 Anuncio de formalización de contrato de mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016). 29777
7788 Anuncio de formalización del contrato del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Cartagena. 29778
7789 Anuncio de formalización del contrato de servicio de respiro familiar en el domicilio dentro del municipio de Cartagena. 29779
7790 Anuncio de formalización del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Cartagena. 29780

Fuente Álamo de Murcia

- 7791 Anuncio de licitación del servicio de administración electrónica y gestión de expedientes. 29781

Lorquí

- 7792 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2016. 29783

Mazarrón

- 7793 Acuerdo de iniciar expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal. 29784
7794 Acuerdo de iniciar expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal. 29785

San Javier

- 7795 Anuncio de formalización de contrato privado. "Contratación de las compañías y artistas que conformarán la 47.ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier". Expte. 12/16. 29786
7796 Anuncio de licitación de contrato de obras. Reposición de los servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera. Expte. 06/2016. 29787
7797 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador. Expte. 29/16. 29789
7798 Anuncio de licitación de contrato de obras de reposición de servicios urbanísticos en las calles Nardos, Jazmines, Hortensias y otras de la Urbanización Las Palmeras de San Javier, en su primera fase. Expte. 36/16. 29791



BORM

San Pedro del Pinatar

7799 Formalización del contrato de servicio de monitores para el desarrollo de las actividades formativas en las modalidades deportivas de tenis y pádel durante la temporada 2016/2017, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. 29793

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

7800 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. 29795

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Seneca

7801 Solicitud de ofertas para la contratación de las infraestructuras y servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016. 29796

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

7756 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 7 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 7 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, P.S. el Vicesecretario (Orden de 23-07-2015, BORM n.º 178), Guillermo Insa Martínez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

"Por resolución de 23 de mayo de 2016 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 2 de junio), se procedió a convocar concurso para la provisión de notarías vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, concurso que ha sido resuelto mediante resolución de 29 de julio de 2016 de la referida Dirección General (BOE de 11 de agosto), resultando que procede que por esta Comunidad Autónoma sea nombrado notario de San Javier don Íñigo Guillermo Revilla Fernández.

Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye expresamente a esta Consejería "el nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia".



En virtud de cuanto antecede; habiendo informado favorablemente el nombramiento del notario identificado el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, con fecha 24 de agosto de 2016; y vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación en su reunión de 7 de septiembre de 2016,

Acuerda

Primero.- Nombrar a don Íñigo Guillermo Revilla Fernández, procedente de oposición, Notario de San Javier.

Segundo.- Ordenar la publicación del citado nombramiento en el BORM”.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

7757 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, 7 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, del nombramiento de Registrador de la Propiedad que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de registrador que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 7 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, P.S, el Vicesecretario, (Orden de 23-07-2015, BORM n.º 178) Guillermo Insa Martínez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2016, de nombramiento de Registrador que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

" Por Resolución de 18 de mayo de 2016 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (B.O.E. de 30 de mayo), se procedió a convocar concurso ordinario N.º 294 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, concurso que ha sido resuelto mediante Resolución de 29 de julio de 2016 de la referida Dirección General (B.O.E. de 11 de agosto), resultando que procede que por esta Comunidad Autónoma sea nombrado don Carlos Domingo Rodríguez Sánchez, procedente del Registro n.º 3 de Cartagena, registrador del Registro n.º 2 de Murcia.

Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de registradores de la propiedad para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye expresamente a esta Consejería "el nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia".



En virtud de cuanto antecede; habiéndose informado favorablemente el nombramiento de los registradores identificados, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, con fecha 24 de agosto de 2016; y vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación en su reunión de 7 de septiembre de 2016,

Acuerda

Primero.- Nombrar a don Carlos Domingo Rodríguez Sánchez, procedente del Registro n.º 3 de Cartagena, Registrador del Registro n.º 2 de Murcia.

Segundo.- Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el BORM".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

7758 Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 13 de marzo de 2015, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2015-2016.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 13 de marzo de 2015 y concluida la fase de prácticas prevista en su base 12, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación y Universidades las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II a aquellos aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas, y que así figuraron en la Orden de 29 de septiembre de 2015, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015.

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Orden de 13 de marzo de 2015, transcurrido el plazo del aplazamiento, quien no se incorpore a la realización de la fase de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercero.- Los aspirantes a que hace mención el apartado segundo anterior y que figuran relacionados en el anexo II de la presente Orden, quedarán obligados a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo para el que han sido seleccionados, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 13 de marzo de 2015, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Quinto.- Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2016, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de septiembre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.



ANEXO I

0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...10195A	AYALA	BERNAL	MARIA PIEDAD	APTO
...96323E	BALSALOBRE	ROBLES	FRANCISCO	APTO
...01971P	BOLUDA	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	APTO
...73242W	CAMPOS	SERRANO	ANA	APTO
...17458Q	COSTA	PEREZ	ANA	APTO
...05952H	FERNANDEZ	SERRANO	MIGUEL ANGEL	APTO
...05819S	LUCAS	VICENTE	MARIA LUISA DE	APTO
...92242P	MARTINEZ	TRAVEL	ROSALIA	APTO
...91231Q	MONTOYA	JUAREZ	JESUS	APTO
...36688A	PEÑAFIEL	VERA	LAURA VANESSA	APTO
...14954L	PEREZ	URREA	CINTA MARIA	APTO
...43911G	SANCHEZ	MEROÑO	JUAN MANUEL	APTO

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...18967L	BELMONTE	GARCIA	SERGIO	APTO
...75936A	EGEA	ORTIZ	MARIA EUGENIA	APTO
...07265W	GOMARIZ	CAMPUZANO	AGUSTINA	APTO
...20927W	GOMEZ	IBAÑEZ	MARIA TERESA	APTO
...38339K	HERNANDEZ	URREA	ENCARNACION	APTO
...26934N	MARTINEZ	PEREZ	ANA BELEN	APTO
...77992H	NADAL	INIESTA	JAVIER	APTO
...57644V	PEREZ	SOTO	MARIA ANTONIA	APTO
...33026D	RUIZ	OCHOA	JUSTO	APTO
...42095C	SANCHEZ	GARCIA	SEBASTIAN	APTO
...38292C	SANCHEZ	RODENAS	ALFONSO	APTO

Especialidad: 010 FRANCES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...94069V	CHAIGNEAU		BENOIT MATHIEU THIERRY	APTO
...79186X	GUERRERO		CELINE BELZAMINE JEANNETTE	APTO
...34059L	PEREZ	SANCHEZ	MARIA REMEDIOS	APTO
...42838R	RUANO	CESPEDOSA	ILDEFONSO JAVIER	APTO
...44904V	RUIZ	NAVARRETE	INMACULADA	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...32161X	VOCILKA		NINA	APTO



Acceso: 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...76178X	ESCAVY	ESCAVY	MERCEDES	APTO
...18486V	FLORES	MENDEZ	FRANCISCO JAVIER	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...27015J	ALAMO	POSTIGO	FRANCISCO JAVIER	APTO
...10213N	ALIAGA	LAENCINA	ANA	APTO
...36548R	ANDUJAR	GARCIA	MARIO	APTO
...09025P	ARIAS	ALVAREZ	JERUSA	APTO
...66419Z	AZORIN	MOLINA	INES	APTO
...82031M	BALLESTA	AGUILA	ISABEL MARIA	APTO
...28438X	BASTIDA	ABELLAN	JUAN JOSE	APTO
...38988E	BOHOYO	RUBIO	MARIA A.	APTO
...20147H	BRAVO	HERNANDEZ	MARIA CATALINA	APTO
...14086W	CARMONA	LLOR	ELISABET	APTO
...41744Z	ESPINOSA	MORCILLO	JOSE RAMON	APTO
...71720K	FRANCO	GUIRADO	CONCEPCION	APTO
...91415J	GALLEGO	PERAN	FRANCISCA BELEN	APTO
...02547D	GASSO	LOPEZ	NOELIA	APTO
...17192P	GIMENEZ	MORCILLO	RAQUEL	APTO
...90622W	GOMEZ	LOPEZ	SUSANA	APTO
...12729Q	HAMILTON		HELEN EMMA	APTO
...41666M	HELLIN	GONZALEZ	JOSE	APTO
...94209F	LOPEZ-ARGÜETA	PINTO	SANTIAGO	APTO
...36646H	MARTINEZ	MORENO	JOSE MIGUEL	APTO
...76318X	MARTINEZ	RABADAN	CLARA	APTO
...87899Z	MARTINEZ	VALDIVIESO	ALVARO	APTO
...96223W	MIRA	BOTELLA	ELOY	APTO
...44490T	MONTORO	OGORMAN	IRENE	APTO
...76156Q	PALAO	ORTUÑO	Mª ISABEL	APTO
...81915G	PARRA	SANCHEZ	DIEGO PEDRO	APTO
...08877L	PENALVA	MARIN	LUCIA	APTO
...11454B	PEREZ	BAQUERO	ANA	APTO
...08619D	ROMERO	EGEA	SOLEDAD MARIA	APTO
...94130X	RUIZ	CASTAÑO	MARTA	APTO
...82073R	SANCHEZ	GALERA	JOSEFA BELEN	APTO
...70274R	SERRANO	DIAZ	TRINIDAD	APTO
...68435S	VALVERDE	PEREZ	ISABEL MARIA	APTO
...62544J	VAZQUEZ	SOLER	CARLOS	APTO
...10874S	YEPEZ	ABENZA	MIRIAM	APTO

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...20987F	CANO	MOLINA	JOSE ANTONIO	APTO
...78968V	FONTES	BASTOS	ELENA	APTO
...97862B	MARCO	TOMAS	ANGELES REYES	APTO
...78346G	MARTINEZ	CARRILLO	MARIA JOSE	APTO
...91483Q	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA INMACULADA	APTO
...78893H	NAVARRO	NAVARRO	MARIA TERESA	APTO



Especialidad: 106 HOSTELERIA Y TURISMO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...72943M	GONZALEZ	SANCHEZ	ADELA	APTO
...12718X	MEDINA	MARIN	MARIA JOSE	APTO
...73576F	TEBAR	RUBIO-MANZANARES	ISABEL	APTO

Especialidad: 107 INFORMÁTICA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...24282M	MARTINEZ	MANZANO	DANIEL JESUS	APTO
...31672C	PUCHE	SAEZ	PASCUAL	APTO

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...85630Q	FRUTOS	FRUTOS	ISABEL	APTO
...23902R	LOZANO	GARCIA	MONICA	APTO
...72386D	SANCHEZ	MONTALBAN	MARIA SOLEDAD	APTO

Especialidad: 113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...41740X	ALCARAZ	CABALLERO	ANTONIO JOSE	APTO
...67815V	HERNANDEZ	ALBALADEJO	GONZALO	APTO

Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...33627R	BADILLO	PUERTA	ELENA	APTO
...51460M	BUITRAGO	MARTINEZ	CARMEN	APTO
...45053L	DIAZ	MEROÑO	IRENE	APTO
...90593E	JIMENEZ	DEL VALLE	MARIA	APTO
...00954A	JIMENEZ	GARCIA	CRISTINA	APTO
...91322N	MARIN	MARIN	CARMEN MARIA	APTO
...04421N	RUIZ	RICO	PATRICIA	APTO
...41921P	RUSSO	MURILLO	ESTHER	APTO

0591 - CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...77642L	FERRIS	SERRANO	ISABEL	APTO
...19726L	HERNANDEZ	GARCIA	JUAN PEDRO	APTO
...97181K	JIMENEZ	CUELLO	MARIA CARMEN	APTO



Especialidad: 210 MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...81947R	DIAZ	TORIBIO	ALBERTO	APTO

Especialidad: 215 OPERACIONES DE PROCESOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...05001X	PEREZ	ROS	Mª JOSE	APTO

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...14439X	CALIN	SANCHEZ	ANGEL	APTO
...96736K	SANCHEZ	GONZALEZ	DAVID	APTO
...91559B	SANCHEZ	ZAMORA	MARIA ANGELES	APTO

Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...97175N	ALVAREZ	CALLEJAS	NURIA	APTO
...10977V	BERNABE	MUÑOZ	CRISTINA	APTO
...60137C	CASTIÑEIRAS	LOPEZ	MARIA DEL MAR	APTO
...94499R	FELIP	ORUS	VERA	APTO
...44491D	FERNANDEZ	PASTOR	SARA	APTO
...87698H	MARIN	CARRILLO	PEDRO	APTO
...80595E	REY	PIGNATELLI	CARMEN	APTO

Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...68465D	GIMENEZ	SERRANO	VERONICA	APTO
...50257P	GONZALEZ	ANERA	FRANCISCO	APTO
...44136E	LAURERO	ALARCON	LUCIA	APTO
...47192B	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	APTO
...64087Y	MARTINEZ	RICARTE	JOSE PASCUAL	APTO
...33903Q	NAVARRO	MARTINEZ	DANIEL	APTO
...39529K	SERRANO	MOLINA	MARIA LOURDES	APTO
...90361J	VALLS	SANDOVAL	NIEVES	APTO

Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...44417W	GONZALEZ	MONTERO	FRANCISCO JAVIER	APTO
...30906V	PAJUELO	FERNANDEZ	BEGOÑA	APTO
...17114K	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	APTO



Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...67900T	CARRILLO	SIMON	JUAN VICENTE	APTO
...04038M	GARCIA	MANOTAS	IGNACIO	APTO
...75114G	GARCIA	MARHUENDA	DANIEL	APTO
...46382Y	GARRIDO	AVIA	PEDRO JESUS	APTO
...15702G	GARRIDO	CASES	VICTOR MANUEL	APTO
...19865C	GOMEZ	NICOLAS	JUAN CARLOS	APTO
...66186B	MARCO	VERDU	LEONARDO JOSE	APTO
...09747H	ROMERO	LORCA	JOSE RAMON	APTO
...40504Q	TOLEDO	VALERA	RUBEN	APTO

0592 - CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 001 ALEMAN

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...89898P	CRAMER		URSULA	APTO

Especialidad: 004 CHINO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...30761L	YANG	CHEN	QING	APTO

Especialidad: 011 INGLES

Acceso: 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...79241Z	HERNANDEZ	ABELLAN	MARIA JOSE	APTO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...96068C	BLANCO	PEREZ	JAVIER	APTO
...95887L	MARTINEZ	RIERA	SONIA	APTO
...96471D	MORCILLO	RODA	CRISTINA	APTO

0594 - CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 423 PIANO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...30914L	BENITEZ	SUAREZ	GREGORIO	APTO
...54189C	CANDEL	CAMPILLO	JOSE ANTONIO	APTO
...84388Q	HARO	MARTINEZ	LIDIA ISABEL	APTO
...66684A	MARTINEZ	PASTOR	MARINA	APTO
...79280C	OCAÑA	ROSADO	RAQUEL	APTO
...06055A	RICO	VALERO	ACACIA	APTO
...47811D	VICENTE	MARIN	MARIA GERTRUDIS	APTO



Especialidad: 424 SAXOFON

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...82570S	AVELLANEDA	GUIRAO	MANUEL	APTO

Especialidad: 437 DANZA CONTEMPORANEA

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...86326G	GARCIA	HERNANDEZ	IRENE	APTO

Especialidad: 441 CANTO APLICADO AL ARTE DRAMATICO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...19192V	IGLESIAS	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	APTO

Especialidad: 448 ESPACIO ESCENICO

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...88772B	SORIANO	OCHANDO	LUIS MANUEL	APTO

Especialidad: 460 LENGUAJE MUSICAL

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...95170S	CANO	HERNANDEZ	JOSE	APTO

0595 - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso: 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Calificación
...79639M	MUÑOZ	SORIANO	PEDRO	APTO



ANEXO II

0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 011 INGLÉS

Acceso: 1

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
...38297W	PÉREZ	CONESA	ISABEL MARÍA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

7759 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-667/2016) de 6 de septiembre de 2016, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo que se indican en el anexo adjunto a esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo,1-30071 Murcia o en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Cuarta.- El Rector a propuesta de la Gerencia, que a su vez será asesorada por una Comisión designada al efecto, resolverá la convocatoria. El Rector podrá resolver con la no provisión de aquellas plazas, en las que a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



ANEXO

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe de Área de Control Interno.

ADSCRIPCIÓN: Área de Control Interno.

CÓDIGO: 17.

SUBGRUPO: A1.

CUERPO: EXCI. Cuerpos y Escalas de Técnicos de Gestión, o Auditoría, o equivalente.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28 A.

JORNADA: 2F.

LOCALIDAD: Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7760 Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2016, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2018.

En fecha 27 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2018. A fin de favorecer el conocimiento del mismo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2016, por el que se se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2018, que se inserta a continuación.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2016, por el que se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2018

Primero.- Aprobar el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma 2016-2018 en los términos que se expresan en el Anexo que se acompaña.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, y con el fin de facilitar la actividad inspectora, se ordena a todas las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestar la ayuda y colaboración que, en el ejercicio de sus funciones, les sea requerida por la Inspección General de Servicios.

Tercero.- Concluidas las actuaciones inspectoras, el Consejero de Hacienda y Administración Pública informará al Consejo de Gobierno sobre el desarrollo del Plan.

Cuarto.- El Plan al que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación extendiéndose la vigencia de sus actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018.

Anexo

Plan General de Inspección 2016-2018

Las funciones y competencias de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia se regulan en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios. El artículo 15 de este Decreto dispone que el Plan General de Inspección, será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El contenido de los Planes de Inspección está referido a las funciones esenciales de la Inspección General de Servicios y, por tanto, sus objetivos generales son, de una parte, el análisis, supervisión y control de las Unidades Administrativas de los Órganos Directivos, asegurando que su actuación se desarrolla de acuerdo con los principios de legalidad de la actuación administrativa, eficacia y eficiencia. Y de otra parte, la elaboración e implantación de propuestas de mejoras de los procedimientos, documentos administrativos, normativa y métodos de trabajo de las Unidades y Órganos inspeccionados de la CARM, destacando para este plan, y a raíz de la publicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la implantación de medidas y herramientas de administración electrónica, así como de simplificación tanto administrativa como normativa.

En este sentido, cobra especial importancia la administración electrónica, pues a través de ella se facilitan las relaciones de los ciudadanos y empresas con la administración, se mejora la accesibilidad a los servicios públicos, se mejora la productividad de la organización y su eficiencia, se mejoran los procedimientos y se obtiene una mayor simplificación de los mismos, con el consiguiente ahorro en cargas y costes administrativos.

Sin embargo, es necesario que la administración electrónica deba ir acompañada de un correlativo proceso de simplificación administrativa y normativa, proceso este último que, tal y como prevé la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, necesita de la coordinación precisa para ser llevado a cabo.

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM de la Región de Murcia (PAECARM), aprobado el pasado 4 de mayo por el Consejo de Gobierno, tiene el doble objetivo, por un lado, de dar respuesta a las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en materia de administración electrónica, y, por otro lado, propiciar la consecución de una administración más eficiente, más cercana, más accesible y transparente.

Los mencionados objetivos se concretan en el citado plan en otros más específicos, entre los que se encuentra que la Administración Pública Regional tenga efectivamente implantados, antes del 1 de octubre de 2018, todos los servicios electrónicos y herramientas de gestión definidos en él en todos los procedimientos administrativos lo que, en definitiva, asegura la tramitación enteramente electrónica de los mismos.

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM establece en su apartado 14 que el Acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2016-2018, incluirá el control en todas las Consejerías y Organismos Autónomos de los servicios electrónicos actualmente disponibles, así como los que están pendientes de la realización de los correspondientes desarrollos tecnológicos, para que puedan ser utilizados por los ciudadanos y empresas en la fecha prevista.

Primero.- Objeto del Plan General de Inspección 2016-2018.

El Plan General de Inspección 2016-2018, tiene como objeto principal, dar cumplimiento al mandato contenido en el apartado 14 del citado PAECARM y realizar el control y verificación de que todas las Consejerías y Organismos Autónomos, incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, implantan las herramientas y servicios electrónicos, en todos sus procedimientos y servicios en los plazos que se fijen en el Plan Operativo del PAECARM y, como máximo el 2 de octubre de 2018.

Sin embargo, el papel de la Inspección General de Servicios no puede quedar limitado a las actividades de control y verificación antes mencionadas sino que, antes al contrario, deben de verse complementado por unas labores permanentes de apoyo y consultoría en la implantación del mismo, tanto desde el aspecto organizativo como jurídico. Dichas actividades de apoyo y consultoría tienen como destinatarios, a la Dirección General de Patrimonio e Informática, responsable de los desarrollos tecnológicos, y, por otro, a todos los centros directivos de la Administración Pública Regional incluidos en el PAECARM.

Por otra parte, el desafío que constituye la ejecución del PAECARM en materia de administración electrónica, debe verse acompañado por la implantación efectiva de medidas de simplificación administrativa y normativa en los procedimientos de la CARM, que tienen como destinatarios a los ciudadanos y empresas así como en los procedimientos internos. Para ello la Inspección General de Servicios impulsará y coordinará un proceso de "revisión crítica de los procedimientos" que debe de realizar cada unidad orgánica y que debe significar una simplificación administrativa y normativa. El mencionado proceso culminará con la propuesta de un Plan de Mejora de cada centro directivo a la Inspección General de Servicios.

Así mismo, constituye objeto de este Plan impulsar y velar por la actualización permanente de la Guía de Procedimientos y Servicios, instando, como consecuencia de su acción inspectora, a las unidades responsables de la tramitación a realizar las actualizaciones de la información que deben aparecer en la mencionada guía.

Por último, y dado que la ejecución del PAECARM y la implementación de los servicios electrónicos contemplados en el mismo, va a suponer una profunda transformación en los aspectos organizativos y en los procesos de trabajo que se siguen actualmente en la Administración Regional, y que implica un cambio cultural profundo en la organización, es necesario, tal y como contempla el mencionado plan, que se realicen las acciones formativas necesarias que propicien el cambio del modelo organizativo, poniendo como eje fundamental de dicho cambio al principal factor: los recursos humanos, es decir, a todos los empleados públicos. Por ello constituye también objeto del plan General de Inspección 2016-2018, en coordinación con la Escuela de Formación e Innovación

de la Administración Pública Regional, responsable de su ejecución, el diseño y la coordinación del Plan Formativo previsto en la Línea 3 del Eje 3 del PAECARM para el periodo 2016-2018.

Segundo.- Ámbito de Aplicación del Plan General de Inspección 2016-2018.

El Plan General de Inspección será de aplicación a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A estos efectos, se entenderá por Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Administración General y sus Organismos Autónomos recogidos en el punto 5 del PAECARM referido a su ámbito de aplicación.

Tercero.- Ejecución del Plan General y atribuciones de la Inspección General de Servicios en la ejecución del Plan General de Inspección 2016-2018.

1. La Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, es el órgano de naturaleza horizontal encargado de la coordinación y ejecución del Plan General de Inspección 2016-2018.

2. En el desarrollo y ejecución del Plan General de Inspección se informará a los Secretarios Generales y demás Órganos Directivos de las Consejerías, así como a las Direcciones o Gerencias de los Organismos Autónomos, de las actuaciones que deben de llevar a cabo sus unidades dependientes, informándoles de la evolución de las que se vayan desarrollando por cada uno de los Servicios y unidades inspeccionadas, así como del resultado de las mismas.

Cuarto.- Actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2016-2018.

Las actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2016-2018 son todas de carácter horizontal, pues afectan a la totalidad de las Consejerías y Organismos Autónomos definidos en el ámbito de aplicación de este plan y se aplican en todas ellas con criterios homogéneos.

I.- En el Área de Control de la Ejecución del PAECARM.

1.- La Inspección General de Servicios realizará el seguimiento y el control de las actuaciones que competen a cada Consejería y Organismo Autónomo para que tengan implantados en sus procedimientos todos los servicios y herramientas electrónicos contenidos en el PAECARM, de modo que estén disponibles a la fecha prevista para su utilización por los ciudadanos y empresas.

Para ello se tendrán en cuenta las fechas recogidas en el Programa Operativo del PAECARM para la finalización de los correspondientes desarrollos tecnológicos, fecha a partir de la cual los servicios electrónicos deberán comenzar a estar en producción y operativos.

Para realizar este control la Inspección General de Servicios, utilizará la herramienta informática a la que se refiere el apartado Quinto siguiente del presente documento.

2.- La Inspección General de Servicios también podrá realizar el control de las actividades intermedias que deben desarrollar las Consejerías y Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de aplicación de este plan en la simplificación de sus procedimientos, en especial, las relacionadas con los documentos que deben ser aportados por los ciudadanos y empresas como interesados en los procedimientos, así como la serie de actos y documentos administrativos asociados a cada una de las fases de los procedimientos.

3.- Las Leyes 39/2015 y 40/2015 instauran una Administración interconectada, la eliminación del papel tanto en sus relaciones con los ciudadanos y empresas como también en las relaciones entre las AAPP, así como el derecho de los interesados a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por estas. Así el Plan Estratégico de Implantación de Administración Electrónica prevé, en la línea 2 "Interoperabilidad" del apartado 10.2, Eje 2 "Integración y gestión electrónica", el intercambio de datos entre Administraciones Públicas mediante la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el ámbito de la CARM la Plataforma de Interoperabilidad es la herramienta que permite la consulta de datos por los empleados públicos directamente o a través de sus aplicaciones de gestión. Los datos de esta Plataforma son ofrecidos por la Administración del Estado a través de la Plataforma de Intermediación y por los órganos directivos de la Administración Regional.

En cuanto a los documentos o datos que deben ser aportados por los ciudadanos y empresas en los procedimientos administrativos tramitados por las unidades y órganos incluidos en este Plan, la Inspección General de Servicios verificará que en todos los procedimientos y servicios en los que se exija documentación que esté disponible en la Plataforma de Interoperabilidad, se obtenga la misma de oficio por los empleados de la CARM, o a través de aplicaciones de gestión, mediante el acceso a dicha Plataforma.

4.- La Inspección también realizará el control y gestionará la autorización de los servicios objeto de integración en la Sede Electrónica, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio e Informática. Asimismo, le corresponde informar favorablemente el alta de nuevos formularios electrónicos en el Registro Electrónico Único.

II.- En el Área de Apoyo y Consultoría del PAECARM.

Una actuación tan compleja como es todo el conjunto de acciones que se derivan de la fase de ejecución del PAECARM va a producir, en el ámbito de la administración regional, el planteamiento de numerosas consultas por parte de los órganos directivos y servicios gestores tanto en relación a los procedimientos que tramitan, como sobre otra serie de cuestiones más generales relacionadas con el establecimiento de los propios servicios y herramientas electrónicas. Esta labor de consultoría se va a realizar por la Inspección General de Servicios en el marco de este Plan de Inspección.

Por otro lado, la activa colaboración de la Inspección General de Servicios con la Dirección General de Patrimonio e Informática en la ejecución del PAECARM implica una importante participación en la configuración jurídica, modelación y construcción del sistema de administración electrónica de la CARM, lo cual exige la realización de un importante trabajo de consultoría y apoyo, tanto en el área jurídica como organizativa, para la consecución de un sistema que sea lo más eficiente posible y que, a la vez, cumpla con las exigencias legales impuestas por la normativa en materia de administración electrónica.

Por ello esta área se desglosa en tres actividades distintas:

1.- La participación de la Inspección General de Servicios en reuniones técnicas con la Dirección General de Patrimonio e Informática para el diseño y la construcción del sistema de administración electrónica.

2.- La elaboración de un catálogo o relación de normas en materia de administración electrónica que es necesario impulsar, por parte de los órganos competentes en cada caso, para dar la necesaria cobertura jurídica a los distintos servicios y herramientas previstos en el PAECARM.

3.- Por último, la resolución de consultas planteadas por los distintos órganos y unidades administrativas incluidas en el ámbito del PAECARM.

Para facilitar el planteamiento de estas consultas por parte de los mismos se ha elaborado un formulario normalizado que se alojará en un sitio Web en RICA a través del cual podrá cumplimentarse y enviarse a la lista de correo electrónico PAECARM-IGS@LISTAS.CARM.ES. La Inspección General de Servicios una vez resuelta la consulta planteada hará pública su respuesta a la misma a través del sitio Web en la Categoría "preguntas y respuestas frecuentes" (FAQ's).

III.- En el Área de Simplificación Administrativa y Normativa.

Es necesario que el desarrollo de las medidas previstas en el PAECARM en materia de administración electrónica se vea acompañado de un correlativo proceso de simplificación administrativa y normativa, pues con frecuencia las medidas de simplificación necesitarán modificaciones normativas que habiliten o permitan la adopción de las mismas.

El proceso de transformación a una administración enteramente electrónica no debe consistir simplemente en traspasar al entorno electrónico las actuaciones que se realizaban en los procesos administrativos basados en documentos en formato papel. La administración electrónica no es solo hacer las cosas de un modo distinto, sino también hacer otras diferentes. Por ello es necesario que todos los órganos y unidades incluidos en el ámbito del PAECARM realicen previamente una profunda reflexión crítica de cómo se llevan a cabo los procedimientos que tramitan, para plantear acciones que permitan la simplificación procedimental con el consiguiente ahorro de costes y cargas administrativas.

Los tipos de Actuaciones de Simplificación son los siguientes:

- Actuaciones de Simplificación administrativa que no necesiten modificaciones normativas.
- Actuaciones de Simplificación administrativa para las cuales son necesarias las correspondientes modificaciones normativas.
- Actuaciones de Simplificación normativa que no contienen medidas de simplificación administrativa, sino que persiguen otros fines, como, por ejemplo, afianzar el principio de seguridad jurídica para el ciudadano, evitando la dispersión normativa mediante la consolidación normativa.

Para todo ello la Inspección General de Servicios:

1. Elaborará unas directrices en materia de simplificación administrativa y normativa.
2. Junto a dichas directrices elaborará unas fichas de "Revisión Crítica de los Procedimientos", así como un documento denominado "Plan de Mejora para la Simplificación Administrativa y Normativa".
3. Todos los mencionados documentos serán remitidos a cada órgano directivo para su cumplimentación, volcando la información cumplimentada en la aplicación informática de la Inspección General de Servicios a la que se refiere el apartado Quinto del presente Plan.

4. Cada órgano directivo administrativo cumplimentará el denominado "Plan de Mejora para la Simplificación Administrativa y Normativa", donde consignará, a través de la mencionada aplicación informática, todas las actuaciones que deban desarrollar.

5. La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento de las actuaciones planificadas del párrafo anterior y asistirá permanentemente a los servicios gestores para resolver todas las cuestiones y dudas que se planteen para la consecución de las medidas previstas.

IV.- En el Área de Actualización de la Guía de Procedimientos y Servicios.

La Inspección General de Servicios impulsará, en colaboración con la Unidad de Atención al Ciudadano, la actualización permanente de la Guía de Procedimientos y Servicios, instando, como consecuencia de su acción inspectora, a las unidades responsables de la tramitación de los mismos a realizar las actualizaciones de la información que deben constar en la guía.

V.- En el Área de Formación.

El Plan Estratégico de Implantación de Administración Electrónica prevé en la línea 3, del Eje 3, para el período 2016-2018 el diseño, elaboración y ejecución de un plan de formación dirigido a los empleados públicos para propiciar el cambio organizativo, jurídico y cultural necesario en la organización que asegure el éxito de las actuaciones previstas en el mismo, partiendo de los profundos cambios jurídicos introducidos por las Leyes 39/2015 y 40/2015 dirigidos a transformar la Administración Regional en una administración de "cero papel."

Los inspectores generales de servicios, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), han programado una serie de actuaciones formativas para los empleados públicos de la CARM que deben liderar los cambios mencionados.

Plan de formación de Administración Electrónica.

Año 2016

Se han programado, para el presente ejercicio, por parte de la Inspección General de Servicios en colaboración con la EFIAP, las siguientes acciones formativas sobre administración electrónica en el ámbito de las administraciones públicas:

- Dos ediciones cuyos destinatarios son Secretarios/ Interventores de los 45 Ayuntamientos de la Región.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Jefes de Servicio de Gestión de Informática de las Consejerías, y Técnicos Superiores de Informática.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Vicesecretarios, Secretarios Generales Técnicos, Subdirectores Generales y Jefes de Servicios pertenecientes a Secretarías Generales.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Jefes de Servicio pertenecientes a Órganos Directivos de distintas Consejerías.

Año 2017 y 2018

La planificación de acciones formativas para dichos ejercicios, que se realizará anticipadamente, con un mínimo de 12 ediciones/año para las unidades de máximo nivel administrativo, impulsoras del proceso de implantación.

Dichas acciones se combinarán con otros formatos, como Jornadas y Seminarios, tanto en la CARM como en los Ayuntamientos de la Región.

VI.- Otras actuaciones singulares.

VI.1.- En materia de Calidad de los Servicios: Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios.

1.- Informar del cumplimiento, homogeneidad y coherencia metodológica del proceso de elaboración y revisión de las Cartas de Servicios y de los Acuerdos de Nivel de Servicios de la CARM.

2.- Informar de sobre el cumplimiento legal de los órganos directivos de la Administración Pública de la Región de Murcia de contar, al menos, con una Carta de Servicios.

3- Informar del grado de cumplimiento de los compromisos expresados en las Cartas de Servicios.

4.- Informar de la evaluación de Cartas de Servicios realizadas por los órganos directivos, comprobando la veracidad de los datos consignados y la incorporación de las mejoras previstas en los Planes de Mejora.

5.- En materia de colaboración con el Observatorio de Calidad: La Inspección General de Servicios colaborara con el Observatorio de Calidad en el desarrollo de sus funciones y competencias.

VI.2.- En materia de Control de Indicadores Internos.

1.- Informar sobre el cumplimiento legal de los órganos directivos de la obligación de alta en SICI de todos sus procedimientos y servicios incluidos en la Guía.

2.- Informar del grado de cumplimiento de los indicadores que vienen reflejados en SICI, así como de su evaluación.

VI.3- En materia de evaluación de desempeño.

Colaborar con las unidades administrativas de la Dirección General competente en materia de función pública en la implementación de procesos y procedimientos de evaluación de desempeño.

Quinto.- Constancia documental de las Actuaciones Inspectoras y Herramientas de trabajo para el desarrollo de las mismas.

Las actuaciones de inspección que se realicen en los órganos directivos en aplicación de este Plan General de Inspección, podrán recogerse en comunicaciones, requerimientos así como en informes para la resolución de consultas o que resulten de las actuaciones de apoyo y consultoría al PAECARM.

Anualmente se elaborará por parte de la Inspección General un informe anual de las actuaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo que recoge el apartado Cuarto de este plan.

Finalizado el periodo de vigencia de este plan, la Inspección General de Servicios elaborará un informe de evaluación de todas las actividades llevadas a cabo en dicho periodo así como del resultado de las mismas.

Para el desarrollo de todas las actividades previstas en este Plan de Inspección se utilizará una herramienta informática que permitirá a la Inspección General de Servicios tener la información necesaria para el desarrollo de sus actuaciones, así como para realizar el seguimiento y control de las actividades que tienen que desarrollar los órganos directivos y que son el objeto de este plan.

Las unidades dependientes de dichos órganos directivos utilizarán dicha herramienta informática para trasladar y consolidar la información necesaria que se determine por la Inspección General de Servicios.



Sexto.- Deber de colaboración de las Unidades y Órganos Directivos de la Administración de la CARM en la ejecución del Plan General 2016-2018.

1. En el ejercicio de sus funciones, las Unidades, Órganos u Organismos vinculados o dependientes de la Administración Regional prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios.

2. Las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma vienen obligados a prestar toda su ayuda y cooperación, poniendo a disposición de los Inspectores Generales de Servicios cuantos medios personales y materiales les demanden.

3. Los Inspectores Generales de Servicios en el ejercicio de sus funciones tendrán el carácter de autoridad pública y gozarán de completa independencia respecto de las autoridades de las que dependan los Servicios y el personal objeto de inspección.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7761 Resolución conjunta de 22 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a Profesores, Formadores y Profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

"b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia."

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM nº 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de *"Planificar y gestionar la formación*

inicial y continua de los asesores y evaluadores”, y “Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos.”

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

“La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.”

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

“Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

· Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

· Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

· Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V.”

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 8 del Decreto de Consejo de Gobierno nº 107/2015, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por Decreto nº 214/2015, de 6 de agosto,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo I**, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo II**, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 22 de agosto de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ANEXO I
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****599M	CANO ORTIN, PEDRO ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
2	*****695B	MARIN NAVARRO, MARIANO	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA347_3 - UC1129_3, AGA347_3 - UC1130_3, AGA347_3 - UC1131_3, AGA347_3 - UC1132_3, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
3	*****166B	NAVARRO BLEDA, FERNANDO	SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA595_2 - UC1964_2, SEA595_2 - UC1965_2, SEA595_2 - UC1966_2, SEA596_3 - UC1967_3, SEA596_3 - UC1968_3, SEA596_3 - UC1969_3, SEA596_3 - UC1970_2
4	*****532P	QUINONERO MENDEZ, FRANCISCO	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
5	*****417W	ROMERO SOTO, SATURNINO	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
6	****041E	RUIZ JIMENEZ, JOSE MARIA	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA228_3 - UC0727_3, AGA228_3 - UC0728_3, AGA228_3 - UC0729_3, AGA228_3 - UC0730_3, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1117_2, AGA343_2 - UC1118_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA343_2 - UC1120_2, AGA343_2 - UC1121_2, AGA345_2 - UC1125_2, AGA345_2 - UC1126_2, AGA346_3 - UC1127_3, AGA346_3 - UC1128_3, AGA347_3 - UC1129_3, AGA347_3 - UC1130_3, AGA347_3 - UC1131_3, AGA347_3 - UC1132_3, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3, AGA398_1 - UC1290_1, AGA398_1 - UC1291_1, AGA398_1 - UC1292_1, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA462_3 - UC1486_3, AGA462_3 - UC1487_3, AGA462_3 - UC1488_3, AGA464_3 - UC1492_3, AGA464_3 - UC1493_3, AGA464_3 - UC1494_3, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, AGA548_2 - UC1810_2, AGA548_2 - UC1811_2, AGA548_2 - UC1812_2, AGA548_2 - UC1813_2, AGA549_3 - UC1814_3, AGA549_3 - UC1815_3, AGA549_3 - UC1816_3, AGA549_3 - UC1817_3, COM411_1 - UC0432_1, COM411_1 - UC1325_1, COM411_1 - UC1326_1, COM412_1 - UC1327_1, COM412_1 - UC1328_1, COM412_1 - UC1329_1, INA103_2 - UC0291_2, INA103_2 - UC0292_2, INA103_2 - UC0293_2, INA103_2 - UC0294_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0547_1, INA176_3 - UC0556_3, INA176_3 - UC0557_3, INA176_3 - UC0558_3, INA176_3 - UC0559_3, INA176_3 - UC0560_3, INA176_3 - UC0561_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, SEA027_2 - UC0076_2, SEA027_2 - UC0077_2, SEA030_3 - UC0083_3, SEA030_3 - UC0084_3, SEA030_3 - UC0085_3, SEA030_3 - UC0086_3, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA252_3 - UC0803_3, SEA252_3 - UC0804_3, SEA252_3 - UC0805_3, SEA252_3 - UC0806_3, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2, SEA597_3 - UC1971_3, SEA597_3 - UC1972_3, SEA597_3 - UC1973_3, SEA597_3 - UC1974_3, SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3 SEA647_3 - UC2171_3
7	****128P	TORAL LOPEZ, JOSE	SEA647_3 - UC2171_3

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AGA001_2	TRATAMIENTOS AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	UC0001_2	Valorar el estado sanitario de plantas, suelos e instalaciones
		UC0002_2	Determinar los métodos de control sanitario
		UC0003_2	Aplicar productos agroquímicos y biológicos
AGA003_3	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	UC0007_3	Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje
		UC0008_3	Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines
		UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
AGA165_2	CULTIVOS HERBÁCEOS	UC0523_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.
		UC0524_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
AGA167_2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0529_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.
		UC0530_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
AGA225_2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0716_2	Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.
		UC0717_2	Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
		UC0718_2	Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA228_3	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
		UC0728_3	Gestionar las operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
		UC0729_3	Gestionar los tratamientos selvícolas.
		UC0730_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.
AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
		UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
		UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
		UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
		UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
AGA345_2	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
		UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
		UC1126_2	Realizar tratamientos selvícolas.
AGA346_3	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC1127_3	Organizar y supervisar la instalación de césped en campos deportivos.
		UC1128_3	Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.
AGA347_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	UC1129_3	Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
		UC1130_3	Programar y organizar las operaciones de cultivo.
		UC1131_3	Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
		UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
AGA348_3	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1133_3	Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales.
		UC1134_3	Evaluar árboles y palmeras ornamentales.
		UC1135_3	Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales.
AGA398_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1290_1	Realizar actividades auxiliares en aprovechamientos madereros.
		UC1291_1	Realizar actividades auxiliares en las operaciones de descorche.
		UC1292_1	Recolectar frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables.
AGA399_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	UC1293_1	Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
		UC1294_1	Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas
		UC1295_1	Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.
AGA460_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC1479_2	Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
		UC1480_2	Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
		UC1481_2	Realizar operaciones de producción de semillas.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA462_3	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1486_3	Organizar y supervisar las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural.
		UC1487_3	GESTIONAR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADEREROS
		UC1488_3	GESTIONAR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES NO MADEREROS
AGA464_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
		UC1492_3	Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero
		UC1493_3	GESTIONAR EL CULTIVO DE PLANTAS Y TEPES EN VIVERO
		UC1494_3	GESTIONAR LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS
AGA547_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	UC1804_2	Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción.
		UC1805_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo.
		UC1806_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación.
		UC1807_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales.
		UC1808_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.
		UC1809_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios.
AGA548_2	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	UC1810_2	Realizar el cultivo intensivo de setas saprofitas.
		UC1811_2	Realizar operaciones de micorrización y de producción de plantas micorrizadas.
		UC1812_2	Realizar el cultivo extensivo de hongos saprobios y micorrizicos.
		UC1813_2	Realizar la recolección de setas y trufas.
AGA549_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	UC1814_3	GESTIONAR EL CULTIVO INTENSIVO DE SETAS SAPROFITAS
		UC1815_3	GESTIONAR LAS OPERACIONES DE MICORRIZACIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS MICORRIZADAS
		UC1816_3	GESTIONAR EL CULTIVO EXTENSIVO DE HONGOS SAPROBIOS Y MICORRIZICOS
		UC1817_3	GESTIONAR LA RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS
COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.
		UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
COM412_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
		UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.
		UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.
		UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

INA103_2	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	UC0291_2	Recepcionar, controlar y valorar las materias primas y auxiliares que intervienen en el proceso de producción de conservas vegetales y realizar el almacenamiento y la expedición de productos acabados.
		UC0292_2	Preparar las materias primas para su posterior elaboración y tratamiento garantizando la calidad, higiene y seguridad necesarias.
		UC0293_2	Realizar las operaciones de dosificación, llenado y cerrado de conservas vegetales, zumos y platos cocinados, comprobando se siguen los procedimientos y normas que aseguren la calidad requerida.
		UC0294_2	Conducir la aplicación de los tratamientos finales de conservación siguiendo las especificaciones de calidad e higiene demandadas.
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
INA173_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
		UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
		UC0547_1	Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos.
INA176_3	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES.	UC0556_3	Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización.
		UC0557_3	Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria.
		UC0558_3	Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria.
		UC0559_3	Desarrollar los procesos y determinar los procedimientos operativos para la producción de conservas y jugos vegetales.
		UC0560_3	Controlar la fabricación de conservas y jugos vegetales y sus sistemas automáticos de producción.
QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC0561_3	Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de conservas y jugos vegetales.
		UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
SEA027_2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES.	UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0076_2	Recoger y tratar los residuos urbanos o municipales.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0077_2	Recoger y tratar los residuos industriales.
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA030_3	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.	UC0083_3	Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público.
		UC0084_3	Controlar los aprovechamientos de los recursos forestales y minerales
		UC0085_3	Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas
		UC0086_3	Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
		UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
		UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
		UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.
SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
SEA252_3	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	UC0803_3	Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental.
		UC0804_3	Informar sobre el medio ambiente y sus valores.
		UC0805_3	Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.
		UC0806_3	Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos.
SEA406_1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	UC1313_1	Realizar labores de limpieza en espacios abiertos
		UC1314_1	Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
SEA536_3	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
		UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
		UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada
		UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
		UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
SEA595_2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
		UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
		UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
SEA596_3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1967_3	Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
		UC1968_3	Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales
		UC1969_3	Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural
		UC1970_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
SEA597_3	GESTIÓN AMBIENTAL	UC1971_3	Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA).
		UC1972_3	Documentar los aspectos ambientales de la organización.
		UC1973_3	Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
		UC1974_3	Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA647_3	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DN/INIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****599M	CANO ORTIN, PEDRO ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
2	*****695B	MARIN NAVARRO, MARIANO	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA347_3 - UC1129_3, AGA347_3 - UC1130_3, AGA347_3 - UC1131_3, AGA347_3 - UC1132_3, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
3	*****166B	NAVARRO BLEDA, FERNANDO	SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA595_2 - UC1964_2, SEA595_2 - UC1965_2, SEA595_2 - UC1966_2, SEA596_3 - UC1967_3, SEA596_3 - UC1968_3, SEA596_3 - UC1969_3, SEA596_3 - UC1970_2
4	*****532P	QUINONERO MENDEZ, FRANCISCO	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
5	*****417W	ROMERO SOTO, SATURNINO	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
6	****041E	RUIZ JIMENEZ, JOSE MARIA	AGA001_2 - UC0001_2, AGA001_2 - UC0002_2, AGA001_2 - UC0003_2, AGA003_3 - UC0007_3, AGA003_3 - UC0008_3, AGA003_3 - UC0009_3, AGA003_3 - UC0727_3, AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA228_3 - UC0727_3, AGA228_3 - UC0728_3, AGA228_3 - UC0729_3, AGA228_3 - UC0730_3, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1117_2, AGA343_2 - UC1118_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA343_2 - UC1120_2, AGA343_2 - UC1121_2, AGA345_2 - UC1125_2, AGA345_2 - UC1126_2, AGA346_3 - UC1127_3, AGA346_3 - UC1128_3, AGA347_3 - UC1129_3, AGA347_3 - UC1130_3, AGA347_3 - UC1131_3, AGA347_3 - UC1132_3, AGA348_3 - UC1119_2, AGA348_3 - UC1133_3, AGA348_3 - UC1134_3, AGA348_3 - UC1135_3, AGA398_1 - UC1290_1, AGA398_1 - UC1291_1, AGA398_1 - UC1292_1, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA462_3 - UC1486_3, AGA462_3 - UC1487_3, AGA462_3 - UC1488_3, AGA464_3 - UC1492_3, AGA464_3 - UC1493_3, AGA464_3 - UC1494_3, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, AGA548_2 - UC1810_2, AGA548_2 - UC1811_2, AGA548_2 - UC1812_2, AGA548_2 - UC1813_2, AGA549_3 - UC1814_3, AGA549_3 - UC1815_3, AGA549_3 - UC1816_3, AGA549_3 - UC1817_3, COM411_1 - UC0432_1, COM411_1 - UC1325_1, COM411_1 - UC1326_1, COM412_1 - UC1327_1, COM412_1 - UC1328_1, COM412_1 - UC1329_1, INA103_2 - UC0291_2, INA103_2 - UC0292_2, INA103_2 - UC0293_2, INA103_2 - UC0294_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0547_1, INA176_3 - UC0556_3, INA176_3 - UC0557_3, INA176_3 - UC0558_3, INA176_3 - UC0559_3, INA176_3 - UC0560_3, INA176_3 - UC0561_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, SEA027_2 - UC0076_2, SEA027_2 - UC0077_2, SEA030_3 - UC0083_3, SEA030_3 - UC0084_3, SEA030_3 - UC0085_3, SEA030_3 - UC0086_3, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA252_3 - UC0803_3, SEA252_3 - UC0804_3, SEA252_3 - UC0805_3, SEA252_3 - UC0806_3, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2, SEA597_3 - UC1971_3, SEA597_3 - UC1972_3, SEA597_3 - UC1973_3, SEA597_3 - UC1974_3, SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AGA001_2	TRATAMIENTOS AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	UC0001_2	Valorar el estado sanitario de plantas, suelos e instalaciones
		UC0002_2	Determinar los métodos de control sanitario
		UC0003_2	Aplicar productos agroquímicos y biológicos
AGA003_3	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	UC0007_3	Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje
		UC0008_3	Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines
		UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
AGA165_2	CULTIVOS HERBÁCEOS	UC0523_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.
		UC0524_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
AGA167_2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0529_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos horticolas y flor cortada.
		UC0530_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos horticolas y de flor cortada.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
AGA225_2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0716_2	Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.
		UC0717_2	Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
		UC0718_2	Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA228_3	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	UC0727_3	Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
		UC0728_3	Gestionar las operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
		UC0729_3	Gestionar los tratamientos selvícolas.
		UC0730_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.
AGA343_2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
		UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
		UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
		UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
		UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
AGA345_2	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.
		UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
		UC1126_2	Realizar tratamientos selvícolas.
AGA346_3	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	UC0009_3	Gestionar y manejar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería
		UC1127_3	Organizar y supervisar la instalación de césped en campos deportivos.
		UC1128_3	Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.
AGA347_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	UC1129_3	Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
		UC1130_3	Programar y organizar las operaciones de cultivo.
		UC1131_3	Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
		UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
AGA348_3	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
		UC1133_3	Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales.
		UC1134_3	Evaluar árboles y palmeras ornamentales.
		UC1135_3	Gestionar y realizar el mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales.
AGA398_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1290_1	Realizar actividades auxiliares en aprovechamientos madereros.
		UC1291_1	Realizar actividades auxiliares en las operaciones de descorche.
		UC1292_1	Recolectar frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables.
AGA399_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	UC1293_1	Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
		UC1294_1	Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas
		UC1295_1	Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.
AGA460_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC1479_2	Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
		UC1480_2	Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
		UC1481_2	Realizar operaciones de producción de semillas.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

AGA462_3	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	UC1486_3	Organizar y supervisar las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural.
		UC1487_3	GESTIONAR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADEREROS
		UC1488_3	GESTIONAR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES NO MADEREROS
AGA464_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC1132_3	Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
		UC1492_3	Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero
		UC1493_3	GESTIONAR EL CULTIVO DE PLANTAS Y TEPES EN VIVERO
		UC1494_3	GESTIONAR LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS
AGA547_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	UC1804_2	Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción.
		UC1805_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo.
		UC1806_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación.
		UC1807_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales.
		UC1808_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.
		UC1809_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios.
AGA548_2	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	UC1810_2	Realizar el cultivo intensivo de setas saprofitas.
		UC1811_2	Realizar operaciones de micorrización y de producción de plantas micorrizadas.
		UC1812_2	Realizar el cultivo extensivo de hongos saprobios y micorrícicos.
		UC1813_2	Realizar la recolección de setas y trufas.
AGA549_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	UC1814_3	GESTIONAR EL CULTIVO INTENSIVO DE SETAS SAPROFITAS
		UC1815_3	GESTIONAR LAS OPERACIONES DE MICORRIZACIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS MICORRIZADAS
		UC1816_3	GESTIONAR EL CULTIVO EXTENSIVO DE HONGOS SAPROBIOS Y MICORRÍCICOS
		UC1817_3	GESTIONAR LA RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS
COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.
		UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
COM412_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
		UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.
		UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.
		UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

INA103_2	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	UC0291_2	Recepcionar, controlar y valorar las materias primas y auxiliares que intervienen en el proceso de producción de conservas vegetales y realizar el almacenamiento y la expedición de productos acabados.
		UC0292_2	Preparar las materias primas para su posterior elaboración y tratamiento garantizando la calidad, higiene y seguridad necesarias.
		UC0293_2	Realizar las operaciones de dosificación, llenado y cerrado de conservas vegetales, zumos y platos cocinados, comprobando se siguen los procedimientos y normas que aseguren la calidad requerida.
		UC0294_2	Conducir la aplicación de los tratamientos finales de conservación siguiendo las especificaciones de calidad e higiene demandadas.
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
INA173_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
		UC0547_1	Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos.
INA176_3	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES.	UC0556_3	Gestionar los aprovisionamientos, el almacén y las expediciones en la industria alimentaria y realizar actividades de apoyo a la comercialización.
		UC0557_3	Programar y gestionar la producción en la industria alimentaria.
		UC0558_3	Cooperar en la implantación y desarrollo del plan de calidad y gestión ambiental en la industria alimentaria.
		UC0559_3	Desarrollar los procesos y determinar los procedimientos operativos para la producción de conservas y jugos vegetales.
		UC0560_3	Controlar la fabricación de conservas y jugos vegetales y sus sistemas automáticos de producción.
QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
		UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
SEA027_2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0076_2	Recoger y tratar los residuos urbanos o municipales.
		UC0077_2	Recoger y tratar los residuos industriales.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA030_3	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.	UC0083_3	Controlar y vigilar los espacios naturales y su uso público.
		UC0084_3	Controlar los aprovechamientos de los recursos forestales y minerales
		UC0085_3	Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas
		UC0086_3	Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales
SEA129_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
		UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios.
		UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
		UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.
SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
SEA252_3	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	UC0803_3	Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental.
		UC0804_3	Informar sobre el medio ambiente y sus valores.
		UC0805_3	Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural.
		UC0806_3	Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos.
SEA406_1	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	UC1313_1	Realizar labores de limpieza en espacios abiertos
		UC1314_1	Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales
SEA492_2	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización
		UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación ProfesionalHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA534_2	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
		UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
SEA536_3	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	UC1751_3	Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel
		UC1752_3	Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado
		UC1753_3	Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada
		UC1754_3	Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia
		UC1755_3	Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada
SEA595_2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
		UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
		UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
SEA596_3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1967_3	Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
		UC1968_3	Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales
		UC1969_3	Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural
		UC1970_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
SEA597_3	GESTIÓN AMBIENTAL	UC1971_3	Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA).
		UC1972_3	Documentar los aspectos ambientales de la organización.
		UC1973_3	Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
		UC1974_3	Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



UNIÓN EUROPEA

SEA647_3	TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
SSC448_3	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7762 Resolución de 2 de septiembre de 2016, conjunta de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico de prevención de riesgos laborales.

La prevención de riesgos laborales es un principio básico que debe presidir las enseñanzas de formación profesional y es considerada como una de las áreas prioritarias por la propia Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, dispone que la formación mínima prevista para el desempeño de funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales se acreditará mediante certificación de formación específica en esa materia, emitida por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

Los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior, correspondientes a los estudios de formación profesional del sistema educativo regulado por la LOE, y fijan sus enseñanzas mínimas, disponen que la formación recibida en el módulo profesional de formación y orientación laboral capacitan para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas. En este sentido, en los currículos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se superan las 45 horas indicadas anteriormente para el citado módulo profesional.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la LOE, recoge, en su apartado tercero que, la formación conducente a la obtención de los títulos profesionales básicos capacitará para llevar a cabo las funciones de nivel básico de prevención recogidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en la normativa vigente en materia de prevención de

riesgos laborales siempre y cuando las Administraciones educativas garanticen la inclusión de estos contenidos y su duración en función del perfil profesional del título. En este sentido, en los currículos de la Región de Murcia se incluye los contenidos para el desempeño de las funciones de nivel básico de prevención en el conjunto de módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del título profesional básico.

Ante las solicitudes presentadas, tanto por titulados como por empresas, de un documento a efectos demostrativos, sobre estos aspectos, se considera necesario establecer un modelo de certificado y las condiciones para su expedición.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301 de 30/12/2004) y la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia del Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, y en el Decreto 112/2015 de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consjería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, estas Direcciones Generales

Resuelven:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es establecer el modelo para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Esta resolución será de aplicación en todos los centros docentes públicos o privados que impartan ciclos formativos de formación profesional inicial (básica, grado medio o grado superior) del sistema educativo en la Región de Murcia.

Segundo.- Solicitantes.

1. Podrá obtener la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, el alumnado que se encuentre matriculado en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio o superior del sistema educativo, cuyo título sea derivado de la LOE, en un centro de la Región de Murcia y que haya superado el módulo profesional de formación y orientación laboral, en virtud de lo establecido en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas, con excepción del alumnado que tenga convalidado el citado módulo.

2. Asimismo, podrán obtener dicha certificación quienes hayan superado la formación conducente a un título de un ciclo formativo de formación profesional básica en la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

Tercero.- Certificación.

1. En los centros sostenidos con fondos públicos, el certificado de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales será expedido por la Secretaría y visado por la Dirección del centro en el que el alumnado se encuentre matriculado. En los centros privados será expedido por la Secretaría, la Dirección o persona que ostente la titularidad del centro y visado por la Dirección del centro público al que esté adscrito.

2. El certificado se expedirá automáticamente por la aplicación informática Plumier XXI, conforme a los anexos de la presente resolución y en papel normal, a partir del día siguiente en que el alumnado haya sido evaluado positivamente en el módulo de formación y orientación laboral o haya alcanzado el título profesional básico en la sesión de evaluación correspondiente.

3. El certificado, una vez realizados los visados correspondientes, se entregará al solicitante quedando constancia de la fecha de entrega en el expediente académico del mismo.

Cuarto.- Efectos profesionales.

Las certificaciones, emitidas conforme a esta resolución, facultarán a los interesados para el ejercicio de las funciones establecidas en la normativa vigente que resulte de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales y, más concretamente, las establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Quinto.- Alumnado de cursos anteriores.

Previa petición de los interesados, los centros docentes emitirán los certificados de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales al alumnado que haya superado en cursos anteriores a la entrada en vigor de esta resolución el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de un ciclo formativo de grado medio o superior de formación profesional del sistema educativo de la LOE, en los términos previstos en esta resolución.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades o ante el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Murcia, 2 de septiembre de 2016.



(Anverso)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades



ANEXO I - A

(Modelo para grado medio y grado superior)

CERTIFICACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a.

.....
Secretario/Director o Titular del centro, Código del
centro DirecciónCódigo Postal
Municipio

CERTIFICA

Que el alumno D./D^a., con documento de identidad
n.º, ha superado la formación del módulo profesional de formación y
orientación laboral del ciclo formativo de grado de
....., que según lo establecido en el
..... (RD título) le capacita para llevar a cabo responsabilidades
profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de **NIVEL BÁSICO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, establecidas en el R.D.39/1997, de 17 de enero,
por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con la duración y
contenidos que se especifican en el reverso de la presente certificación.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en

....., a de de 20.....

Vº Bº
El/La Director/a del centro público
(Sello del centro)

El/La Secretario/a o
El Director/a o Titular del centro

Fdo:.....

Fdo:

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral

(Contenidos impartidos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales)

Duración: **50 horas.**

I.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo:

- a) El trabajo y la salud: Valoración de la relación entre trabajo y salud. Los riesgos profesionales.
- b) La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- c) Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
- d) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- e) La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- f) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

II.- Riesgos generales y su prevención:

- a) Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b) Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- c) Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- d) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- e) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.

III.- Riesgos específicos y su prevención en la familia profesional del ciclo formativo:

- a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b) Riesgos ligados a condiciones ambientales de trabajo.
- c) Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector profesional en el que se ubica el título.
- d) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.

IV.- Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos:

- a) Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- b) Organización del trabajo preventivo: La cultura preventiva en la empresa. Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva. La gestión de la prevención en una pyme relacionada con el ciclo formativo. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector. Representación de los trabajadores en materia preventiva. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Documentación de la prevención en la empresa: El Plan de Prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos. Planificación de la prevención en la empresa. Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad. El control de la salud de los trabajadores.
- d) Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Funciones del nivel básico de prevención de riesgos laborales.
- e) Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- f) Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

V.- Primeros auxilios.



(Anverso)



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades



ANEXO I - B

(Modelo para formación profesional básica)

CERTIFICACIÓN DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a.
Secretario/Director o Titular del centro, Código del
centro Dirección Código
Postal Municipio

CERTIFICA

Que el alumno D./D^a., con documento de identidad
n.º, ha superado la formación conducente al ciclo formativo de
formación profesional básica,
que según lo establecido en el R.D. 127/2014, de 28 de febrero, le capacita para llevar a cabo
las funciones de **NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**,
establecidas en el R.D.39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los
Servicios de Prevención, con la duración y contenidos que se especifican en el reverso de la
presente certificación.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en

....., a de.....de 20.....

Vº Bº

El/La Director/a del centro público
(Sello del centro)

El/La Secretario/a o
El Director/a o Titular del centro

Fdo:.....

Fdo:

Título Profesional Básico

(Contenidos impartidos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales)

Duración: **30 horas**.

I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo:

- g) El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- h) Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- i) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.

II.- Riesgos generales y su prevención:

- a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b) Riesgos ligados a las condiciones ambientales. Riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- c) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- d) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- e) Planes de emergencia y evacuación.
- f) El control de la salud de los trabajadores.

III.- Riesgos específicos y su prevención en el sector al que pertenece el título:

- a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- b) Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
- c) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- d) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.

IV.- Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos:

- a) Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Organización del trabajo preventivo: "rutinas básicas".
- c) Actitudes del trabajador para minimizar los riesgos.
- d) Documentación referente a Prevención de Riesgos Laborales, recogida, elaboración y archivo.
- e) Planes de emergencia y evacuación. El control de la salud de los trabajadores.
- f) Técnicas de organización del trabajo personal con orden, limpieza, minimización de consumo de energía y producción de residuos.

V.- Primeros auxilios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

7763 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato administrativo especial. "Servicio de cafetería ubicado en Pabellón Docente del Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia". Expte. 2016/15/ES-AM.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Obras.
- c) Número de expediente: 2016/15/ES-AM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://www.sede.um.es/perfildecontratante>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: "Servicio de cafetería ubicado en Pabellón Docente del Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 55100000-1 a 55524000-9 y de 98340000-8 a 98341100-6
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9-4-2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios

4. Canon de explotación:

Canon mínimo mensual: 200 € (I.V.A. excluido).

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 25 de julio de 2016.
- b) Contratista: Jesús Costa Gómez
- c) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 250,00 € (I.V.A. excluido).

Murcia, 29 de julio de 2016.—El Rector, P.D. (Res. R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

7764 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida. Expte. 12/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 12/2015
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de atención integral a personas inmigrantes en viviendas de acogida.
- c) Lotes (en su caso): Si, nueve lotes.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311000-2.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02/06/2015

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4. Valor estimado del contrato:

9.741.248,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 4.427.840,00 euros.
- b) IVA (10%): 442.784,00 euros.
- c) Importe total: 4.870.624,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 05.05.2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 26.07.2016
- c) Contratista: Patronato Jesús Abandonado de Murcia: lote 1, sublotos 1.F y 1G.
- d) Importe o canon de adjudicación: 315.360,00 euros.
 - Importe neto: 315.360,00 euros.
 - IVA: Exento.

- Importe total: 315.360,00 euros, distribuidos en los siguientes lotes y anualidades:

LOTE 1, Sublote 1.F: para un total de 4 plazas, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (exento IVA)
2016	22.032,00 euros
2017	52.560,00 euros
2018	52.560,00 euros
2019	30.528,00 euros
TOTAL	157.680,00 euros

LOTE 1, Sublote 1.G: para un total de 4 plazas, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (exento IVA)
2016	22.032,00 euros
2017	52.560,00 euros
2018	52.560,00 euros
2019	30.528,00 euros
TOTAL	157.680,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7765 Modificación de características de aprovechamiento a favor de la SAT de Lebor. Expte. CPR-47/2015.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, sección C, tomo 7, hoja 1228 a nombre de la SAT n 5145 Lébor, consistente en la puesta en explotación de un sondeo ya existente como complementario al inscrito. No se modifican el resto de características. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPR-47/2015

Titular: Propietarios de las parcelas regadas con aguas de la SAT Lebor n.º 5145

Paraje: La Capellanía-Lébor

Término municipal: Totana

Corriente o acuífero: Bajo Guadalentín.

Plazo concesional: 25 años

Clase y afección: regadío

Superficie regable: 45 ha

Dotación: 2.853 m³/ha

Volumen máximo anual: 128.400 m³.

Caudal medio equivalente: 4,072 l/s

Características de los sondeos:

Nombre	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89	Profundidad	Diámetro	Potencia de la bomba	Caudal instantáneo (l/s)
Sondeo 1	631087	4177236	224 m	600 mm	130 CV	18
Sondeo 2 (nuevo)	630957	4177348	250	650 mm	130 CV	18

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 19 de septiembre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

7766 Anuncio de información pública para autorización provisional de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, por periodo superior a un año, para la realización de diversas actuaciones en la Isla del Fraile (Águilas), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por el Ayuntamiento de Águilas. (Referencia AUT02/15/30/0046), para la realización de diversas actuaciones en la Isla del Fraile: proyecto de pantalán, intervención arqueológica y acondicionamiento de acceso y sendero.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en lo establecido en el art. 155 del anteriormente mencionado Reglamento General de Costas, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 1 de septiembre de 2016.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

7767 Procedimiento ordinario 174/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0002116

Procedimiento ordinario 174/2014

Sobre otras materias

Demandante: Millennium Insurance Company, Ltd

Procuradora: Inmaculada de Alba y Vega

Demandados: Compañía Jumillana de Energía Solar, S.L.

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrado de la Administración de Justicia del SCOP Civil (Jdo. Primera Instancia n. 12) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº Doce de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos a instancia de Millennium Insurance Company, LTD, representada por la procuradora Sra. de Alba y Vega y asistida por la Letrada Sra. Escobar Rodríguez, contra Compañía Jumillana de Energía Solar, SL.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Millennium Insurance Company, LTD contra Compañía Jumillana de Energía Solar, SL debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de trece mil quinientos veinte euros y veinticinco céntimos (13.520,25 €), más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Dicho recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, exponiendo las legaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de recurso de apelación contra esta resolución es precisa la previa constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, SA, el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del recurso y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.



Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Compañía Jumillana de Energía Solar, S.L.

En Murcia, a 27 de julio de 2016.—La Letrado de Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

7768 Ejecución de títulos judiciales 71/2016.

Equipo/usuario: ASA

NIG: 30030 44 4 2015 0005542 Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 71/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 681/2015

Sobre despido

Demandante: Miguel Ángel Romero Ruiz

Abogado: Antonio Belda Iniesta

Demandados: Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Romero Ruiz contra Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a 15 de julio de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- En el procedimiento del que dimanar las presentes actuaciones, se dictó Sentencia en fecha 4 de abril de 2016, en cuyo fallo, se estimaban las pretensiones de la parte ejecutante, declarando la improcedencia del despido y condenando a la entidad "Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral, S.L.", a que a su opción, readmitiese de inmediato al trabajador demandante en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivo el despido, o le abonase en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 294 euros, más los salarios dejados de percibir, a razón de 32,66 euros diarios, desde la fecha de efectos del despido y hasta la fecha de la efectiva readmisión, para el supuesto de que el empresario hiciese opción a favor de la readmisión.

Segundo.- La empresa no efectuó en tiempo y forma legal opción alguna a favor de la readmisión o de la indemnización.

Tercero.- Una vez firme lo fue la Sentencia a que se refiere el ordinal primero de la presente Resolución, la parte ejecutante mediante escrito presentado en fecha 25 de mayo de 2016 ante el Servicio Común de Ejecución-Sección Social y Contencioso Administrativa- solicitaba que se procediera a la ejecución forzosa de la Sentencia dictada en fecha 4 de abril de 2016, alegando no haber efectuado la empresa demandada opción en favor de la readmisión, ni de la indemnización.

Cuarto.- Mediante Diligencia de Ordenación dictada en fecha 10 de junio de 2016 por la Sra. Secretaria del Servicio a que se refiere el ordinal precedente, se acordó remitir las actuaciones a la UPAD Social n.º 6, a fin de que por su S.S.^a se resolviese sobre la admisión a trámite de la demanda, se dictase Auto conteniendo la orden general de ejecución y se designase fecha para celebrar comparecencia incidental.

Quinto.- En fecha 14 de junio de 2016 se dictó Auto por este Juzgado mediante el cual se acordaba despachar ejecución frente a la empresa demandada y se citaba a las partes para celebrar la comparecencia incidental el próximo día 15 de julio de 2016, celebrándose ésta con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los anteriores hechos probados han sido obtenidos tras la valoración, por la Juzgadora, de las pruebas practicadas en la comparecencia incidental, consistentes en la documental obrante en Autos.

Segundo.- Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador ejecutante, ni al abono de la indemnización sustitutiva de la readmisión, en los términos a los que se refiere al 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S. declarar extinguida, a la fecha del presente auto, la relación laboral que une a las partes, acordando que la empresa ejecutada abone, al trabajador la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, hasta la entrada en vigor del RD. 3/2012, de 10 de febrero, y de 33 días por año de servicio, a partir de la entrada en vigor de dicha norma, computando como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha del presente auto, con lo que la cantidad total que ha de abonar la empresa, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, asciende a mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (1.253,58 euros). Asimismo y en base al mismo precepto, procede acordar que la empresa ejecutada abone al trabajador ejecutante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 31 de agosto de 2015, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 32,66 euros diarios ascienden a la cantidad de diez mil trescientos ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (10.385,88 euros).

Tercero.- No procede fijar la indemnización adicional de 15 días de salario por año de servicio, contemplada en el artículo 281.1.b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse acreditado la existencia de circunstancias ocasionadoras de especiales perjuicios, merecedores de la referida indemnización adicional.

Cuarto.- Los pronunciamientos condenatorios de la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo expuesto;

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, don Miguel Ángel Romero Ruiz contra la empresa "Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral, S.L."

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (1.253,58 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 31 de agosto de 2015, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 32,66 euros diarios ascienden a la cantidad de diez mil trescientos ochenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (10.385,88 euros).



El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta abierta en la entidad Bancada Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7769 Despido objetivo individual 99/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000785

Modelo: N28150

Despido objetivo individual 99/2014

Sobre despido

Demandantes: Isabel Lorenzo Martín, María del Pilar Gran Serrano, Janet Valencia Quintero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Panrico S.A., Laura García Garrido, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Fernando Rodríguez Bascón, Leonardo Rodríguez Domínguez, Hilario Serrano Díez, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Juan Carlos Ramos Náguera, Camilo González Pereira, Juan Sánchez Muñoz, Ginés Almerón Curiel

Abogada: Alejandra Serrat Vilalta

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 99/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Lorenzo Martín, María del Pilar Gran Serrano, Janet Valencia Quintero contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Panrico S.A., Laura García Garrido, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Fernando Rodríguez Bascón, Leonardo Rodríguez Domínguez, Hilario Serrano Díez, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Juan Carlos Ramos Naguera, Camilo González Pereira, Juan Sánchez Muñoz, Ginés Almerón Curiel, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia

En Murcia, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentados los anteriores escritos por el Letrado Enric Barenys Ramis en representación de Panrico, SAU, únense a los autos de su razón, y del contenido, dése traslado a la parte demandante.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 23 de noviembre de 2016 a las 10:50 horas en la Sala de Vistas n.º 2 y la conciliación a las 10:35 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda requerir al demandante en el plazo de 4 días para que en aplicación a lo establecido en el artículo 124.13,b2), determine el objeto concreto de este procedimiento.

Ad cautelam procédase a la citación de los representantes de los trabajadores demandados mediante edictos a Murcia y Barcelona.



Queden citadas todas las partes en legal forma con la notificación de la presente resolución.

Dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Laura García Garrido, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Fernando Rodríguez Bascón, Leonardo Rodríguez Domínguez, Hilario Serrano Díez, José Oliva Carvajal, María Isabel García Ibáñez, Juan Carlos Ramos Naguera, Camilo González Pereira, Juan Sánchez Muñoz, Ginés Almerón Curiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7770 Despido objetivo individual 102/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000867

Modelo: N28150

Despido objetivo individual 102/2014

Sobre despido

Demandante: María José Sandoval Molero

Graduado Social: Rafael García Manzano

Demandados: Panrico, S.A.U., Fogasa, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nágera, José Oliva Carvajal, Juan Sánchez Muñoz, Laura García Garrido, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón

Abogada: Alejandra Serrat Vilalta

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 102/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Sandoval Molero contra la empresa Panrico, S.A.U., Fogasa, Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nágera, José Oliva Carvajal, Juan Sánchez Muñoz, Laura García Garrido, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Enric Barenys Ramis en representación de Panrico, SAU, únase a los autos de su razón, y del contenido, dése traslado a la parte demandante.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18 de noviembre de 2016 a las 11:05 horas en la Sala de Vistas número Dos y la conciliación a las 10:55 horas en la Sala de Vistas número Uno, con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda requerir al demandante en el plazo de 4 días para que en aplicación a lo establecido en el artículo 124.13,b2) determine el objeto concreto de este procedimiento.

Ad cautelam procédase a la citación de los representantes de los trabajadores demandados mediante edictos a Murcia y Barcelona.



Queden citadas todas las partes en legal forma con la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Leonardo Rodríguez Domínguez, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Diez, Javier Paesa Bona, Carlos González Romero, Antonio Álvarez Redondo, Camilo González Pereira, Juan Carlos Ramos Nágera, José Oliva Carvajal, Juan Sánchez Muñoz, Laura García Garrido, María Isabel García Ibáñez, Fernando Rodríguez Bascón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7771 Despido/ceses en general 828/2015.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 828/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Rodríguez Paredes contra la empresa Mopreser S.L., Fondo de Garantía Salarial, Vasilica Ciorogariu, Patricia Cecilia Paltin Saraguro, Sonia Isabel Paucar Pilataxi, Najja Faouzi, Fathiha Baassoul, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 4 de julio de 2016.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón, y de su contenido dese copia a los demandados.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 14 de octubre de 2016 a las 11:05 horas en la Sala de vistas nº 2, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda requerir a la empresa demandada para que con 5 días de antelación a la fecha de juicio aporte la documental solicitada por el demandante en el escrito que por esta resolución se une.

Cítese en el domicilio de la empresa a la testigo D.^a Antonia Dolores Molina Sánchez, con indicación a la parte solicitante, que los gastos que originen su comparecencia serán a cargo de la misma.

Sin que esto suponga la admisión de prueba por la Letrada de la Administración de Justicia, prueba que deberá ser propuesta y en su caso admitida por S.S.^a, en el acto de juicio que se celebre.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Vasilica Ciorogariu, Patricia Cecilia Paltin Saraguro, Sonia Isabel Paucar Pilataxi, Najia Faouzi, Fathiha Baassoul, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7772 Conflictos colectivos 183/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento conflictos colectivos 183/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agrar Systems S.A. contra Benyounes Boujekhrout, Ali Kaddouri, Mustapha Yagoubi, Mbarek Balhaji, Federación Agraria de CC.OO en Murcia, sobre conflicto colectivo, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a cinco de julio de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por Javier Soto Martínez en la representación que dice ostentar de Agrar Systems, S.A., únase y a la vista de la manifestación contenida en cuanto a que designa como Letrado para su defensa a D. Ricardo Ruiz Moreno, y la imposibilidad de este por razones médicas de acudir al acto de juicio, se acuerda suspender el juicio señalado para el día 8 de Julio de 2016, y se señala nuevamente el próximo día 14 de octubre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de vistas n.º 1 para el acto de conciliación, y a las 11:15 horas en la Sala de vistas n.º 2 para el acto de juicio, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda requerir a Javier Soto Martínez, para que en el plazo de 4 días, acredite la representación que dice ostentar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia".



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Benyounes Boujekhrout, Ali Kaddouri, Mustapha Yagoubi, Mbarek Balhaji, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7773 Procedimiento ordinario 315/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0002562

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 315/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: María Valera Gámez

Abogada: Clara María Martínez Baeza

Demandado/s: Autoservicio González Sánchez, S.L.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 315/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Valera Gámez contra la empresa Autoservicio González Sánchez, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Se ha presentado escrito por María Valera Gámez en fecha 12/07/2016, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra el Fondo de Garantía Salarial, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para el día 01/12/2016 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1 para el acto de conciliación, y caso de no avenencia, el mismo día a las 11:10 horas en la Sala de Vistas n.º 4 de este Órgano judicial, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s.n - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia, para la celebración del juicio.

Hágase entrega a Fondo de Garantía Salarial, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

Queden citadas todas las partes en legal forma con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Autoservicio González Sánchez, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7774 Procedimiento ordinario 141/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roman Bykh contra la empresa Fogasa, José Satue Cacho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27-10-2017 a las 9:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 27/10/2017 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación del demandado a través de las bases de datos con la TGSS e INE.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a José Satue Cacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7775 Procedimiento ordinario 123/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 123/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Solmurobras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/10/2017 a las 09:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 27/10/2017 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Solmurobras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7776 Procedimiento ordinario 104/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Hernández Adell contra la empresa Ángeles Expósito Mota e Iván Martínez Expósito CB, Fogasa, Ángeles Expósito Mota, Iván Martínez Expósito, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/10/2017 a las 09:15 horas, en Avda. Ronda Sur (Cdad. de la Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 6/10/2017 a las 09:30 horas del mismo día en Avda. Ronda Sur (Cdad. de la Justicia) - Sala 006, en al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo 1.^a, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, con respecto al interrogatorio de parte, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ángeles Expósito Mota e Iván Martínez Expósito CB, Ángeles Expósito Mota, Iván Martínez Expósito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7777 Procedimiento ordinario 115/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 115/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fahuaran 2011 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/10/2017 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/10/2017 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fahuaran 2011 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7778 Procedimiento ordinario 114/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pilar González Ballester contra la empresa Promociones y Construcciones González y Pérez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Requerir al demandante a fin de que en un plazo de 4 días se aporte para su unión a los autos el acuerdo transaccional referido en el hecho 3.º de la demanda.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/10/2017 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/10/2017 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados: Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información situación de empresas a través de la TGSS y posibles administradores concursales a través del Registro Mercantil. Ad cautelam cítese a las mercantiles mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Promociones y Construcciones González y Pérez, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7779 Procedimiento ordinario 93/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 93/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Pedro Escudero Brocal contra la empresa Indicom Logística S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29-09-2017 a las 9:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 29/9/2017 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Indicom Logística S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7780 Procedimiento ordinario 58/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 58/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bernal Bernal contra la empresa Humanitae Empleo e Innovación S.L., Laybor Auditores S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/09/2017 a las 10:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo documental punto 2 de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Humanitae Empleo e Innovación S.L., Laybor Auditores S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7781 Procedimiento ordinario 373/2016.

Equipo/usuario: S

NIG: 30030 44 4 2016 0003361

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 373/2016

Sobre ordinario

Demandante: Jéniffer Molina Meroño

Graduado/a Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandados: Mercado Mayor Bbconm, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 373/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jéniffer Molina Meroño contra la empresa Mercado Mayor Bbconm, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15-01-2018 a las 11:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 15/1/2018 a las 11:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mercado Mayor Bbconm, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7782 Despido objetivo individual 456/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004058

Modelo: N28150

Despido objetivo individual 456/2016

Sobre despido

Demandante: José Andrés Duro Romero

Abogado: Sergio Marco Pérez

Demandado: Rex Murcia, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 456/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Andrés Duro Romero contra la empresa Rex Murcia, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/12/2016 a las 09:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/12/2016 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el segundo otrosí digo apartados B.1, B.2, B.3 de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Requírase a la parte actora en el plazo de 15 días a fin de que aporte el acta de conciliación preceptiva, bajo apercibimiento de archivo.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Rex Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7783 Procedimiento ordinario 355/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003169

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 355/2016

Sobre ordinario

Demandante: Ginés González Ruiz

Abogado: Francisco Germán Ramírez Bueno

Demandados: Fogasa, Serenotrans, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 355/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés González Ruiz Contra la empresa Fogasa, Serenotrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22-09-2017 a las 10:05 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 22/9/2017 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda con al menos cinco días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Serenotrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

7784 Despido/ceses en general 685/2015.

Equipo/usuario: G

NIG: 30030 44 4 2015 0005566

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 685/2015

Sobre despido

Demandante: Rachid Ajghough

Abogado: José María Ippolito Espinosa

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Hamid Essafi

Abogada: Fogasa, Carmen Giménez Casalduero

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 685/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rachid Ajghough contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hamid Essafi, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado de las actuaciones se señala para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de octubre de 2016 a las 11,30 horas en la Sala de vistas 8. Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercebimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hamid Essafi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7785 Ejecución de títulos judiciales 58/2016.

Ejecución de títulos judiciales 58/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 757/2014

Sobre despido

Demandante: María del Mar Sarabia Peñalver

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandados: Fogasa, Dealerphone Celular

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Mar Sarabia Peñalver contra la empresa Dealerphone Celular, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 16 de septiembre de 2015, dictada en autos de despido 757/2014 a favor de la parte ejecutante, María del Mar Sarabia Peñalver, frente a Dealerphone Celular, parte ejecutada, por importe de 25.314,64 euros (que se forman, según demanda de ejecución, por 6721,59 euros de indemnización, mas 18.593,05 euros de salarios), así como por 2.531,00 euros de intereses de mora que interesa la parte ejecutante, más otros 3797,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA, dentro de los límites legales

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 8 abierta en Santander, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a quince de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor M.ª del Mar Sarabia Peñalver ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Dealerphone Celular, S.L..

SEGUNDO.- En fecha 16/5/16 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 25.314,64 euros de principal más 6.328,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de MURCIA y en la ETJ 58/16 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia

en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/Letrado Admon. Justicia

Dealerphone Celular, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7786 Correcciones y aclaraciones en anuncio de licitación de contrato de servicios de Asesoría jurídica y dirección letrada de asuntos municipales.

Aprobado, mediante Resolución de órgano de contratación competente dictada el día 14 de septiembre de 2016 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el expediente de su razón correspondiente al contrato de servicios denominado "Asesoría jurídica y dirección letrada de asuntos municipales".

Publicado el preceptivo Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 218, de 19 de septiembre de 2016.

Detectada la comisión de error material e involuntario en el citado documento; en concreto en su apartado 4.- Presupuesto base de Licitación.

Por la presente se rectifica el mismo, y se hace en el siguiente sentido:

- Donde dice: "El presupuesto previsto para cada anualidad del contrato, incluido IVA es de 60.000,00 euros.

- Debe decir, y así queda definitivamente corregido: "El presupuesto previsto para cada anualidad del contrato, no incluido IVA es de 60.000,00 euros.

Igualmente, y en concordancia con ello y con la Cláusula Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, la 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha de considerarse en los siguientes términos: "A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, el tipo máximo de la contratación, no incluido IVA (21%), asciende a la cantidad total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

Asimismo, con relación a apartado 2.d. del citado Anuncio se aclara que el plazo de ejecución del contrato se establece en 36 meses, sin posibilidad de prórroga.

Finalmente, a título meramente informativo, se recuerda que el plazo para la presentación de ofertas finaliza el martes día 4 de octubre de 2016.

Todo ello ha sido publicado tanto en Perfil de Contratante como en el Portal de Transparencia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Águilas, a 20 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7787 Anuncio de formalización de contrato de mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016).

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2016/20
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento de los diferentes sistemas de control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Año 2016).

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. incluido): 126.416,66 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2016.
- B) Fecha de formalización: 2 de septiembre de 2016.
- C) Contratista: Murciana de Tráfico, S.A. (MURTRAFIC)
- D) Importe de adjudicación. Importe máximo: hasta 126.416,66 euros, aplicando a los precios unitarios un porcentaje del 24,00% de descuento.

Cartagena, 14 de septiembre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7788 Anuncio de formalización del contrato del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2015/ 38
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Contrato sujeto a la D.A. 5.ª del TRLCSP, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. incluido): 2.600.522 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2016.
- B) Fecha de formalización: 10 de junio de 2016.
- C) Contratista: Arquisocial, S.L.
- D) Importe de adjudicación. Importe máximo: hasta 2.600.522 euros, en los términos de su oferta.

Cartagena, 14 de septiembre de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7789 Anuncio de formalización del contrato de servicio de respiro familiar en el domicilio dentro del municipio de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2015/ 39
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio de respiro familiar en el domicilio dentro del municipio de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. Incluido): 132.000 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2016.
- B) Fecha de formalización: 10 de junio de 2016.
- C) Contratista: Iniciativas Bienestar Social, S.L.U.
- D) Importe de adjudicación. Importe máximo: hasta 132.000 euros, en los términos de su oferta.

Cartagena, a 14 de septiembre de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7790 Anuncio de formalización del contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2015/ 40
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. Incluido): 173.800 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2016.
- B) Fecha de formalización: 15 de junio de 2016.
- C) Contratista: Televida Servicios Sociosanitarios, S.L..
- D) Importe de adjudicación. Importe máximo: 173.800 euros, en los términos de su oferta.

Cartagena, a 14 de septiembre de 2016.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7791 Anuncio de licitación del servicio de administración electrónica y gestión de expedientes.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- b) Tfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308
- c) Número de expediente: 4/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuentealamo.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Administración Electrónica y Gestión de Expedientes.
- b) Plazo de concesión: dos años, prorrogable a cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto y varios criterios de adjudicación: precio mas bajo, facilidades de adaptación, número de trámites suministrados, calendario de implantación, asesoramiento legal y actualizaciones.

4.- Precio del contrato:

El precio para dos años de duración inicial es de 48.400 euros desglosado de la siguiente manera: valor estimado 40.000 euros y de I.V.A. 8.400 euros.

5.- Garantía definitiva:

el equivalente al 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación:

www.fuentealamo.es

7.- Presentación de ofertas y documentación:

- a) se podrán presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: ver la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, sito en Edificio de Usos Múltiples (antiguo Colegio José Antonio) calle Libertad, s/n de Fuente Álamo en horario de 9 a 14 horas.
- d) Pago de tasas por importe de 60 euros.

8.- Apertura de proposiciones:

La Mesa de contratación se constituirá el doceavo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en caso de coincidir con dicho día con sábado la Mesa se constituirá el lunes siguiente. En acto no público, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A.



9.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que procedan u honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7792 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2016.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al cuarto bimestre de 2016, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se ha ce público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 6 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7793 Acuerdo de iniciar expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de agosto de 2016, se acordó iniciar el expediente de desafectación del bien inmueble de titularidad municipal: En diputación de Gañuelas, un trozo de terreno de superficie total de 997,5 m² con una edificación de dos plantas, la planta baja destinada a escuela y la planta alta a vivienda del maestro, ocupando la planta baja 80,19 m² y la planta alta 87,35 m², quedando la superficie sin edificar destinada a patio y campo escolar. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número de finca 15.202. Lo que se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en el negociado de Patrimonio y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 6 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

7794 Acuerdo de iniciar expediente de desafectación de bien inmueble de titularidad municipal.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de agosto de 2016, se acordó iniciar el expediente de desafectación del bien inmueble de titularidad municipal: En diputación de Ifre-Pastrana, parcela L17, con una superficie de 19.700 m² que corresponden con la suerte quinta "Loma de la Tía Salamanca", en dicha superficie se encuentran las instalaciones de una escuela pública, local social y una pista polideportiva, descatalogada mediante Orden de 20 de abril de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, del monte 127 denominado Llanos de Ifre y Sierra de las Herrerías. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número 14.276. Lo que se somete a información pública por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado el expediente en el negociado de Patrimonio y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 6 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7795 Anuncio de formalización de contrato privado. "Contratación de las compañías y artistas que conformarán la 47.ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier". Expte. 12/16.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 12/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Contratación de las compañías y artistas que conformarán la 47.ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato:

104.958,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 104.958,68 euros. Importe total: 127.000,00 euros, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: varias.
- c) Contratistas:
 - 1. Arena Teatro, S.L.
 - 2. Dado Producciones Teatrales, S.L.
 - 3. Espectáculos Faro, S.L.
 - 4. Lazona Films, S.L.,
 - 5. Pentación, S.A.
 - 6. Ron Lalá Teatro, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 94.834,71 € euros. Importe total: 114.750,00 euros, IVA incluido.

San Javier, 8 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7796 Anuncio de licitación de contrato de obras. Reposición de los servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera. Expte. 06/2016.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652

6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 06/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reposición de los servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera.

c) Lugar de ejecución/entrega: Santiago de La Ribera.

d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 "Trabajos de pavimentación de calles", 45232300-5 "Trabajos de construcción y obras auxiliares de líneas telefónicas y de comunicación" y 45233290-8 "Instalación de señales de tráfico".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato:

237.103,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 237.103,92 euros. Importe total 286.895,74 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación con carácter alternativo:
Grupo G) Viales y pistas.
Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica.
Categoría 1.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 15 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7797 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador. Expte. 29/16.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 29/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador.

c) Lugar de ejecución/entrega: El Mirador (San Javier).

d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214100-1 "Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato:

30.401,09 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 30.401,09 euros. Importe total: 36.785,32 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

No es requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Además, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional por ser el valor estimado de este contrato inferior a 80.000 euros.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora:: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 15 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7798 Anuncio de licitación de contrato de obras de reposición de servicios urbanísticos en las calles Nardos, Jazmines, Hortensias y otras de la Urbanización Las Palmeras de San Javier, en su primera fase. Expte. 36/16.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 36/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reposición de servicios urbanísticos en las calles Nardos, Jazmines, Hortensias y otras de la Urbanización Las Palmeras de San Javier, en su primera fase.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 "Trabajos de pavimentación de calles", 45316000-5 "Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización", 45232300-5 "Trabajos de construcción y obras auxiliares de líneas telefónicas y de comunicación" y 45233290-8 "Instalación de señales de tráfico".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato:

275.619,34 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 275.619,34 euros. Importe total 333.499,40 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación con carácter alternativo:

Grupo G) Viales y pistas.

Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 1.

y

Grupo I) Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 1, Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Categoría 1.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.^a del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 15 de septiembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7799 Formalización del contrato de servicio de monitores para el desarrollo de las actividades formativas en las modalidades deportivas de tenis y pádel durante la temporada 2016/2017, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, se adjudicó el contrato de servicios de "monitores para el desarrollo de las actividades formativas en las modalidades deportivas de tenis y pádel durante la temporada 2016/2017", mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa y varios criterios de adjudicación", y se publica su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 44/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.
www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Monitores para el desarrollo de las actividades formativas en las modalidades deportivas de tenis y pádel durante la temporada 2016/2017.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 92600000-7
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 27/6/2016

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato:

41.345,86 euros

5. Presupuesto base licitación:

Máximo de 20.672,93 € mas el 21% de IVA, lo que suma un total de 25.014,25 €, según el precio máximo por hora fijado de 19,80 €/hora más el IVA, lo que asciende a un total de 23,96 €/hora.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 1 de septiembre de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato. 13 de septiembre de 2016.



c) Adjudicatario. Ebone Servicios Educación Deportes, S.L., con CIF: B73405599.

d) Duración. Desde el 26/09/16, hasta el 30/06/17. Podrá ser prorrogado por la misma duración en el periodo de 2017 a 2018.

e) Importe de adjudicación. Precio máximo por hora fijado de 19,60 €/hora más el IVA, lo que asciende a un total de 23,72 €/hora.

En San Pedro del Pinatar, a 14 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

7800 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 19/09/2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego, 19 de septiembre de 2016.—La Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Seneca

7801 Solicitud de ofertas para la contratación de las infraestructuras y servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016.

Objetivo: Contratación de las casetas, mobiliario, suministros técnicos, trabajos y servicios e infraestructuras necesarias para la organización y desarrollo de la Feria de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2016.

Órgano convocante: Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Destinatarios: Profesionales y empresas con solvencia técnica y experiencia sectorial que dispongan de los recursos necesarios, tanto personales como materiales.

Presupuesto máximo: 50.000 €, impuestos incluidos.

Información y presentación de propuestas: El pliego de condiciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la web de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia: <http://www.fseneca.es>. Las propuestas podrán presentarse en la sede social de la Fundación Séneca (C/ Manresa, 5, Entlo. 30004, Murcia) hasta las 13:00 horas del 5 de octubre de 2016.

En Murcia, a 20 de septiembre de 2016.